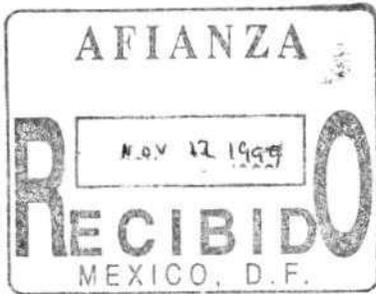




COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 9 de noviembre de 1999.

OFICIO CIRCULAR SF- 61/99

ASUNTO: Sistema Integral de Información Financiera.- Se comunica entrega de la versión 2.3

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Con el propósito de facilitar futuras adecuaciones al Cálculo del Capital Mínimo de Garantía, relativas a los Requerimientos de los Seguros de Salud, los Seguros de Terremoto, los Seguros de Pensiones Privadas de la Operación de Vida, y las Inversiones de los Seguros de Pensiones Derivadas de la Seguridad Social, esta Comisión ha efectuado las modificaciones respectivas al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); por lo que, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a la entrega de su Versión 2.3.

Los discos magnéticos que contienen el Sistema Integral de Información Financiera en su versión 2.3, así como el manual correspondiente se entregarán el día **15 de noviembre de 1999**, en el Auditorio de esta Comisión, ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre 1 sur, 2° piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., bajo el siguiente orden:

Instituciones	Horario
Seguros de la 01 a la 036	De las 10:00 a las 11:00
Seguros de la 037 a la 074	De las 12:00 a las 13:00
Seguros de la 075 a la 095 y de la 901 a la 907	De las 15:30 a las 16:30
Fianzas, todas las instituciones	De las 17:00 a las 18:00

Dada la importancia de las modificaciones en comentario, se requiere que a las sesiones correspondientes **acudan los responsables de requisitar la información en el SIIF**. Asimismo las instituciones y sociedades mutualistas de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

seguros o instituciones de fianzas, foráneas exclusivamente, que no puedan asistir a la entrega de la Versión 2.3, podrán recibir esta versión por valija antes de la fecha propuesta para la entrega, previa solicitud con la Srita. Lucía Salazar al teléfono (5) 724-75-26, para tal efecto deberán confirmar su recepción al fax 661-68-00 a la atención de la Dirección de Vigilancia Financiera.

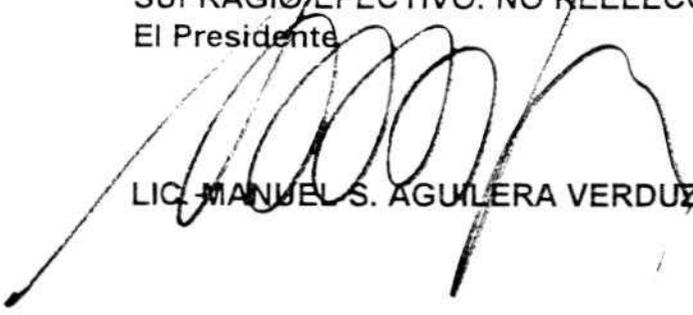
En la versión citada deberá entregarse la información relativa al mes de octubre, para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros o instituciones de fianzas que reportan mensualmente, a más tardar el 20 de noviembre de 1999. Asimismo, la entrega de los meses integrantes del cuarto trimestre de 1999 deberá recibirse, junto con la información de diciembre a más tardar el 30 de enero de 2000.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 107 y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Presidente


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

Handwritten notes and signatures:
24
[Handwritten initials/signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten initials/signature]